



Paysondú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
2249/12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

22 MAYO 2014

Montevideo,

VISTO: la solicitud de la empresa **INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.**, con número de **RUT 210066450012**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de noviembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: que la empresa manifiesta que en la mencionada Resolución se omitió otorgar el beneficio de exoneración del Impuesto al Patrimonio;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.** en el sentido de otorgar a continuación, el beneficio de exoneración del Impuesto al Patrimonio.-

2º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el

[Handwritten signature]
VTO. Bº
M.E.F.

D 203

término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/al



Prof. Edgardo Ortúño
Ministro Interino de
Industria, Energía y Minería

